

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 868

COMISIONES DE TRANSPORTES Y DE EDUCACION

Impreso el día 6 de septiembre de 2006

Término del artículo 113: 15 de septiembre de 2006

SUMARIO: **Ley 24.449**, artículo 9°, sobre educación vial. Cumplimiento. **Kroneberger y otros**. (2.161-D.-2006.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Educación han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Kroneberger y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo se promueva el estricto cumplimiento del artículo 9° de la ley 24.449, sobre educación vial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, promueva el estricto cumplimiento del artículo 9° de la ley 24.449, sobre educación vial.

Sala de las comisiones, 23 de agosto de 2006.

Zulema B. Daher. – Blanca I. Osuna. – Alfredo C. Fernández. – Cantero Alberto Gutiérrez. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eusebia A. Jerez. – Esteban J. Bullrich. – Stella M. Cittadini de Montes. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. de Marchi. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín

de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Ruperto E. Godoy. – Alberto Herrera. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María C. Moisés. – Mabel H. Müller. – Stella M. Peso. – Ana E. Richter. – María del Carmen Rico. – Carmen Román. – Rodolfo Roquel. – Juan A. Salim. – Hugo G. Storero. – José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Educación han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Kroneberger y otros señores diputados y luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, por medio de los organismos oficiales que correspondan, promueva el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° de la ley 24.449 que dispone:

a) Incluir la educación vial en los niveles de enseñanza preescolar, primario y secundario.

b) En la enseñanza técnica, terciaria y universitaria, instituir orientaciones o especialidades que capaciten para servir los distintos fines de la presente ley;

c) La difusión y aplicación permanente de medidas y formas de prevenir accidentes;

d) La afectación de predios especialmente acondicionados para la enseñanza y práctica de la conducción;

e) La prohibición de publicidad laudatoria, en todas sus formas, de conductas contrarias a los fines de esta ley.

Daniel R. Kroneberger. – Hugo O. Cuevas. – Santiago Ferrigno. – Francisco J. Ferro. – Lucía Garín de Tula. – Heriberto E. Mediza. – Pedro J. Morini.

